MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

RESOLUCIÓN NÚMERO - 154 **DEL** 25 SEP 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación directa No. PN ESBOL CD 014 2025 cuyo objeto es el arrendamiento de bienes inmuebles propiedad de la Policía Nacional – Escuela de Policia Simón Bolívar, Local destinado exclusivamente a la prestación de servicios de peluquería, barbería, cuidado capilar, facial y corporal, así como a la comercialización de productos cosméticos y de belleza"

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confiere el articulo 12 y el numeral 9º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Resolución 1290 del 16 de febrero del 2010, Resolución 03049 de 2014, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 00011 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el director general de la Policía Nacional delego mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos de arrendamientos.

Que mediante Resolución Ministerial Número 1134 del 10/04/2024, se nombra por parte de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia como director de la Escuela de Policía Simón Bolívar, al señor Teniente Coronel GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98.388.987 expedida en Pasto.

Que, el día 26 de agosto de 2025, se realizó aviso de convocatoria "*La Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como de los postulados de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, invita a la comunidad en general a participar en el proceso de contratación directa*"

Que, mediante comunicado oficial GS-2025-008725-ESBOL de fecha 26/09/2025, donde se realizó invitación a la personería de Tuluá con el fin de realizar veeduría ciudadana contratación directa PN ESBOL CD 014 2025.

Que, mediante comunicado oficial GS-2025-008726-ESBOL de fecha 26/09/2025, donde se realizó invitación a las veedurías ciudadanas de Tuluá para el proceso de contratación directa PN ESBOL CD 014 2025.

Que, mediante acta AE- 002495-ESBOL de fecha 30 de agosto de 2025, se llevó a cabo la verificación y cierre de la etapa de Manifestación de Interés, correspondiente al proceso de contratación directa identificado con el número PN ESBOL CD 014 de 2025, destinado al arrendamiento de un espacio físico para la prestación de servicios de peluquería, barbería, cuidado capilar, facial y corporal, así como la venta de productos cosméticos y de belleza, manifestando interés, así:

No.	Representante Legal	Razón Social	C.C. / NIT	Usuario SECOP II
1	Natalia Giraldo Morales	Kallahan Barbershop	1.116.254.695	NATALIAGIRALDO2024
2	Clara Inés Marmolejo García	Fuerza y Estilo	29.875.686	Claramoderna_31
3	Sara Nicholls Cortés	Sara Shows y Recreación	1.116.267.338	Saracortes31

Que, mediante comunicado oficial GS-2025-009122-ESBOL, de fecha 04/09/2025, se realizó solicitud de requerimiento del portafolio de servicios anexando documentación solicitada.

Que, mediante acta AE-2025-002599-ESBOL SE REALIZO REUNION DE DETERMINACIÓN OFERENTES A INVITAR EN EL PROCESO PN ESBOL CD 014 2025 CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (31,85 M²), UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR EN TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DIFERENCIADA TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INSTITUCIONAL, donde se determina invitar al oferente KALLAHAN BARBERSHOP a través del aplicativo SECOP II, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la oficina de contratos recibió el estudio de conveniencia y oportunidad PN ESBOL CD 014 2025 cuyo objeto es el *ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (31,85 M²), UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR EN TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DIFERENCIADA TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INSTITUCIONAL.*

Que, se realizó el trámite de la invitación en mención, adelantada mediante la modalidad de contratación directa; se observaron los pasos previos y concomitantes establecidos, agotándose el procedimiento determinado de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 03049 del 2014, Resolución No. 00090 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Que, en cumplimiento al cronograma establecido en la invitación, se realizó la creación del proceso PN ESBOL CD 014 2025 en el aplicativo SECOP 2 a Natalia Giraldo Morales con C.C. 1.116.254.695 razón social KALLAHAN BARBERSHOP.

Que, mediante Resolución No. 147 del 10/09/2025 "Por medio de la cual se designan e integran los comités evaluadores jurídico, técnico, económico y financiero para el proceso de contratación PN ESBOL CD 014 2025.

Que, mediante comunicado oficial GS-2025-009739-ESBOL de fecha 20/09/2025, se realiza la primera evaluación de requisitos habilitantes proceso PN ESBOL CD 014 2025.

Que, mediante comunicado oficial GS-2025-009843-ESBOL de fecha 23/09/2025, se realiza la segunda evaluación de requisitos habilitantes proceso PN ESBOL CD 014 2025.

Que mediante acta AE-205-002713-ESBOL se complementó el acta AE-2025-002599-ESBOL QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE DETERMINACIÓN OFERENTES A INVITAR EN EL PROCESO PN ESBOL CD 014 2025 CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (31,85 M²), UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. PN ESBOL CD 014 2025 CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMÓN BOLÍVAR, LOCAL DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA

BOLÍVAR EN TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DIFERENCIADA TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INSTITUCIONAL."

Que mediante acta 002736 -ESBOL de fecha 25 de septiembre de 2025, se realiza recomendación de contratación según la evaluación de los aspectos del comité jurídico, económico y técnico, donde se revisaron las ofertas presentadas por la firma Natalia Giraldo Morales con C.C. 1.116.254.695 razón social KALLAHAN BARBERSHOP.

Que mediante los informes de evaluación emitidos por los comités jurídico, económico y técnico, respecto a las propuestas presentadas en el proceso de contratación directa PN ESBOL CD 014 2025, cuyo objeto es el arrendamiento de bienes inmuebles propiedad de la Policía Nacional –, correspondiente al local que funcionara como peluquería, cuyo objeto es " ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (31,85 M²), UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR EN TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DIFERENCIADA TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INSTITUCIONAL".

Y conforme a lo establecido en el acta del Comité de Adquisiciones Nro. AE- 002736 - ESBOL de fecha 25 de septiembre de 2025, se recomendó al señor Ordenador del Gasto adjudicar el citado proceso contractual.

Que, mediante formato de código **2BS-FR-0033** – Formato de Avalúo para Bienes Inmuebles –, se realizó avalúo urbano en la **Escuela de Policía Simón Bolívar**, correspondiente a una construcción destinada a funcionar como peluquería, con un área de **treinta y un metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros (31,85 m²)**, cuyo valor final se estableció en **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.395.000 M/CTE)**, conforme al peritaje realizado por el señor **Intendente Diego Mauricio Peraza Barragán**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.322.899**.

En atención a dicho avalúo, y aplicando la fórmula definida para la actualización del canon de arrendamiento (**Avalúo 2024 + IPC 2025 (5,20%)**), se determinó que el valor del arrendamiento para la vigencia 2025 corresponde a un canon mensual de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($1.467.540 M/CTE)**, equivalente a un canon anual de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($17.610.480 M/CTE)**.

Por lo anterior, se dispone la adjudicación del contrato de arrendamiento a la señora **Natalia Giraldo Morales**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.116.254.695**, razón social **Kallahan Barbershop**, con domicilio en la **Calle 27 No. 15-31, Barrio La Esperanza**, y correo electrónico, natixshayra14@gmail.com.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11 numeral 1 y 3 literal b, el señor Director de la Escuela de Policía Simón Bolivar.

1°. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capitales y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TITULO I

CAPITULO I

ARTÍCULO 1. Adjudicar TOTALMENTE a la señora Natalia Giraldo Morales con C.C. 1.116.254.695 razón social KALLAHAN BARBERSHOP, con domicilio en la avenida Calle 27 #15-31, La Esperanza, natixshayra14@gmail.com, el proceso de contratación PN ESBOL CD 014 2025, cuyo objeto es *"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (31,85 M²), UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR EN TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DIFERENCIADA TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INSTITUCIONAL."*, La adjudicación se realiza por un canon mensual de arrendamiento será de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($1.467.540 M/CTE), equivalente a un canon anual de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($17.610.480 M/CTE). adicional el pago de servicios públicos de acuerdo al consumo, conforme a los precios, condiciones y plazos, requisitos y demás establecidos en la oferta..

ÍTEM	TIEMPO	CANON MENSUAL 2024 SEGÚN AVALUO DE FECHA 03/10/2024	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	12 MESES	($1.467.540)	$ 17.610.480
TOTAL, VIGENCIA			$ 17.610.480

ARTÍCULO 2. Notificar el presente acto administrativo en los términos de los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. Informar que contra la presente resolución no procede recurso de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los

Teniente Coronel **GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaboró: SI. Yonatan Andrés Rada Bolaños ARLOF-GRUCO

Revisó: SI. Luz Adriana Muñoz Valencia ESBOL-ASJUR. (E)

Revisó: Lic. Cristian David Giraldo Martínez ESBOL-ARLOF (E)

Revisó: MY. Segundo Ignacio Dorado Meneses ESBOL-ARLOF

Fecha de elaboración: 25-09-2025
Ubicación: D:\contratos2025/apoyo/Resoluciones